



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0551-2018-MPY

Yungay, **13 AGO. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005331-2018, de fecha 13 de julio del 2018, mediante el cual el administrado Roddy Ronal Gonzáles Chico, solicita pago por compensación vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005331-2018, de fecha 13 de julio del 2018, el administrado Roddy Ronal Gonzáles Chico, solicita pago por compensación vacacional; manifiesta que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, como Notificador de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, desde el 02 de abril al 30 de junio del 2018. Ampara su petición en el Decreto Legislativo N° 1057, D.S N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, y demás normas laborales;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2018-MPY, de fecha 02 de abril del 2018, se contrató al administrado recurrente, para realizar funciones de Notificador de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, por el periodo comprendido del 02 de abril del 2018 hasta el 30 de junio del mismo año;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Técnico N° 0140-2018-MPY/06.41, de fecha 20 de julio del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 02 de abril al 30 de junio del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicho ex trabajador tendría acumulado 03 meses de tiempo de servicios; y que le corresponde la suma de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0551-2018-MPY

S/ 232.50 (Doscientos Treinta y Dos con 50/100 Soles), por concepto de compensación vacacional y la suma de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), por concepto de Essalud; monto a pagar S/ 316.20 (Trescientos Dieciséis con 20/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 305-2018-MPY/05.20, de fecha 24 de julio del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud del ex trabajador Roddy Ronal Gonzáles Chico, sobre pago por concepto de compensación vacacional, en consecuencia, se reconozca mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 082-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 06 de agosto del 2018, la Especialista en Control Patrimonial señala que el ex trabajador Roddy Ronal Gonzáles Chico, no cuenta con ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales y/o documento alguno que exija entrega de bienes patrimoniales en uso;

Que, mediante Informe N° 0252-2018-MPY/06.40, de fecha 09 de agosto del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de compensación vacacional a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de compensación vacacional, a favor del ex trabajador contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **RODDY RONAL GONZALES CHICO**, por el monto total de S/ 316.20 (Trescientos Dieciséis con 20/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 02 de abril al 30 de junio del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 930.00	
Compensación Vacacional (03 meses)		S/ 232.50
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL		S/ 232.50 +
Essalud 9%		83.70
TOTAL PLANILLA		S/ 316.20
DESCUENTO AFP HABITAD (12.91 %)		27.30
NETO A PAGAR		S/ 205.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al ex trabajador, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

